ATHA-DAH-FSA-008-004-24

traslado de vna carta que se escrivio a Juan de antequera procu-
rador en la audienzia rreal de valladolid desta villa sobre
el pleyto de los dozientos ducados con ysabel barahona
y los herederos de tomas de rribera sumariamente 28
como se sigue

Ille señor

Vuestra merced a de saber que no se a escrito a vuestra merced de parte des-
ta villa por no se aber ofrezido negozios sobre que que-
riendole se acudira como se a echo siempre y de
presente se ofreze lo que se ofreze / y es que abra algu-
nos años que esta villa trata pleyto con ysabel ba-
rahona y los hijos de tomas de rribera sumariamente en
rrazon de vna fianza que hizo el dicho tomas de rribera por aver
obligado de las carnezerias de dozientos ducados que
se le prestaron para el proveymiento desta villa que
se perdio y hubo pleyto el procurador contra la dicha ysabel
barahona y sus hijos y aqui fue condenada por la
justizia hordinaria de mi señora la condesa en que
fuesen pagados los dichos procuradores en zierta forma
a esta villa entre ellos los dichos dozientos du-
cados / desta sentenzia fue apelado para la
chanzilleria por parte de la dicha ysabel barahona
y sus hijos — del qual a seguido la causa fuera de
los procuradores y a se confirmado la sentenzia en vista
y grado de rrevista de que saco carta executoria
desta villa que rrija azer lo mesmo / suplicamos
a vuestra merced nos mande hazer la merced de nos querer detener
el dinero que fuere menester para que se saque
luego (vm) la dicha executoria y tener
cuydado de los pleytos que esta villa tiene con su lugar
de atienza porque entendemos que de parte de aquel
lugar enbian persona que asista en ellos para
procurar sentenzia y de todo nos avise luego
por via del ordinario con porte a la villa de mi-
randa en casa de Juan del campo su padre el
qual esta obligado a rrecibir las cartas y las
enbie aqui y [illegible] guarde nuestro señor de arguedas a
[illegible] a quinze de julio de mil e quinientos y setenta
y cinco años — lo borrado no vala y entre rren-
glones vm vala —

En este dicho dia se escrivio otra
carta al dor perez del amaredo
procurador en valladolid sobre el
pleyto de Juan gonzalez [illegible] y se
le enbiaron con [illegible] de salazar
[illegible] quarenta rreales —

son xl rreales

por mandado de los Illes señores la justizia
y rregimiento desta villa de arguedas

Juan [illegible]
de [illegible]